

Resolución de Presidencia

N° 113 -2018-INGEMMET/PE

Lima, 12 SET. 2018

VISTOS, el Informe N° 761-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 299-2018-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 248-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

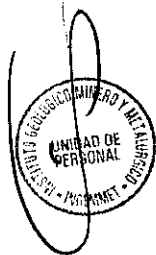
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, de acuerdo a la documentación adjunta al Informe N° 761-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, de fecha 07 de setiembre de 2018, el señor César Augusto Zambrano Carranza ha venido prestando servicios en el INGEMMET en el cargo de Chofer, desde el 13 de febrero de 1980 al 31 de diciembre de 1987, en la modalidad de Contrato de Trabajo a Plazo Determinado bajo el régimen laboral de la actividad privada, Ley N° 4916; posteriormente, por Resolución de Presidencia N° 018-88-INGEMMET/PCD del 24 de marzo de 1988 se modifica la modalidad contractual del señor César Augusto Zambrano Carranza a Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado, a partir del 01 de enero de 1988, en el cargo de Chofer, nivel XII del Área de Transporte de la Unidad de Logística; y finalmente por Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD de fecha 02 de julio de 2013 se le asigna la plaza: 069, cargo: Técnico Operativo, nivel: T2 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET;

Que, mediante el referido informe, la Unidad de Personal comunica a la Oficina de Administración que el citado servidor cumplirá setenta (70) años de edad el 13 de setiembre de 2018, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo que declare la extinción de su Contrato de Trabajo por causal de jubilación (límite de edad) a partir del 14 de setiembre de 2018; siendo admitida dicha recomendación por la Oficina de Administración a través del Memorando N° 299-2018-INGEMMET/GG-OA de fecha 11 de setiembre de 2018;

Que, a través del Informe N° 248-2018-INGEMMET/GG-OAJ del 12 de setiembre de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la extinción del contrato de trabajo del señor César Augusto Zambrano Carranza, por haber alcanzado el límite de edad para laborar;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 16 y el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, la jubilación es obligatoria y automática en caso el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, lo que tipifica como una de las causales de extinción del Contrato de Trabajo;



Que, el literal m) del numeral 4.1 del artículo 4 del Manual de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, establece como función específica del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo, entre otras, cesar al personal de la institución conforme a Ley;

Que, conforme a los documentos de Vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde se emita el acto resolutivo que declare la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación (cese por límite de edad) del señor César Augusto Zambrano Carranza a partir del 14 de setiembre de 2018;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y, el Manual de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación (cese por límite de edad) del señor César Augusto Zambrano Carranza, identificado con DNI N° 07200670, a partir del 14 de setiembre de 2018, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que el señor César Augusto Zambrano Carranza realice la entrega de cargo conforme a las disposiciones internas del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal, determine la liquidación de Beneficios Sociales correspondientes al mencionado servidor, de acuerdo a las normas laborales vigentes.

Artículo 4.- Poner en conocimiento de la Unidad de Personal y de la Oficina de Administración el contenido de la presente resolución.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Personal para que notifique la presente resolución al señor César Augusto Zambrano Carranza, en su domicilio señalado.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
Ing. Henry Luna Górdova
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET

